Contraloria General de la Republica :: SGD 19-11-2024 08:00
Al Contestar Cite Este No.: 7430947 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80991 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VICHADA / CLARENA GARCIA MAZONA
DESTINO 80991 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VICHADA / CLARENA GARCIA MAZONA
ASUNTO AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA-INVITACIÓN PÚBLICA NO. CGRVCH-11
OBS

7430947

AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGRVCH-11 del 2024

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINA EN GENERAL PARA LA CORRECTA OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

La CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA

AVISA:

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se allegaron dos (3) solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente para MiPymes por las siguientes empresas: HADA LUZ QUINTERO DURAN y HECTOR MANUEL RIVERA las cuales una vez analizadas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente para certificar su calidad de Mipyme.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, se deberá limitar el proceso contractual con pluralidad de oferentes a las Mipymes cuando: a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo b) por lo menos dos (2) MiPymes colombianas hayan solicitado limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, señala que las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, las mipymes que realizaron la solicitud de limitación del proceso contractual CGRVCH11 del 2024 acreditaron su condición de mipymes siendo dos (2) de ellas mipymes locales.

Que, habiéndose presentado las solicitudes suficientes dentro del término fijado para tal efecto en el cronograma procesal, ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME LOCAL en el presente proceso de selección. Y, en consecuencia, la CGR Gerencia Departamental Colegiada del Vichada procederá a efectuar la limitación del proceso CGRVCH-11 del 2024, acorde con lo establecido en la precitada norma.

Dado en Puerto Carreño, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2024.

Nubia Alonso C.

NUBIA INES ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Colegiada Vichada

Proyectó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01- Grupo Resp. Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada Vichada